

RESOLUCION N° 39.1.1.1. 2303-89 027

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.";

QUE los señores Germánico Pinto Dávila e ingeniero Mauricio Pinto Mancheno, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Tinajero, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.1056 de 30 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.916 de 13 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

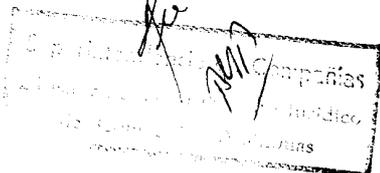
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A."; b) el aumento de capital por TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRETES (s/.399'360.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRETES (s/.430'000.000) dividido en 430.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (s/1.000) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos sociales constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la



FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.

razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

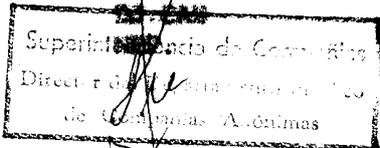
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Turcero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- LADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Queda inscrita, en esta fecha, la Resolución que antecede, junto con la escritura de aumento de capital, con el No. 41 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, 29 de Diciembre de 1.989.-

La Registradora,

Registadora Inés de López.

